

Dec. No. 185-88 que autoriza a varias personas a aceptar y usar condecoraciones extranjeras.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 185-88

VISTAS las instancias elevadas al Poder Ejecutivo por los señores Roberto Blandino Urbáez, José Juan Hernández Cimadevilla y Gabriel Augusto Paulino Fernández, Ministro Consejero Subencargado del Ceremonial del Poder Ejecutivo, Ministro Consejero de la División del Protocolo de la Cancillería y Consejero, Subencargado de la División del Protocolo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, mediante las cuales solicitan autorización para poder aceptar y usar las condecoraciones que les han sido otorgadas por el Gobierno de España;

VISTAS las disposiciones de la Ley No.1325, de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento No.4157 del 4 de febrero de 1947.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El señor Roberto Blandino Urbáez, Ministro Consejero Subencargado del Ceremonial del Poder Ejecutivo, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de Isabel La Católica, en el grado de Comendador, que le fuera otorgada por el Gobierno de España.

Artículo 2.- El señor José Juan Hernández Cimadevilla, Ministro Consejero de la División del Protocolo de la Cancillería, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de Isabel La Católica, en el grado de Comendador, que le fuera otorgada por el Gobierno de España.

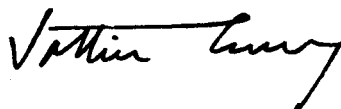
Artículo 3.- El señor Gabriel Augusto Paulino Fernández, Consejero, Subencargado de la División de Protocolo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Civil, en el grado de Comendador, que le fuera otorgada por el Gobierno de España.

Artículo 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

El suscrito: Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial



Dr. Jottin Cury

Impresa por
J. R. Vda. García, Sucesores,
Avenida Segunda No. 16
Jardines del Sur,
Santo Domingo, D. N., República Dominicana